



DECRETO N^o. 0 0 0 1 4 4

(0 6 MAR 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ROTACIÓN TEMPORAL DE UNOS
CELADORES NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD Y SE UBICAN OTROS EN UNAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las Conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Art.91 Literal d) numeral 1y 2 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, cuenta con una planta reducida de personal administrativo, entre ellos los que desempeñan el cargo de celadores.

Que los celadores que se desempeñan en las diferentes Instituciones Educativas, se encuentran con vinculación en propiedad y en provisionalidad, los cuales deben ser distribuidos de la mejor manera para la buena prestación del servicio.

Que de acuerdo a la Ley 909 de 2004, el personal nombrado en propiedad es sujeto a evaluación de desempeño laboral y por lo tanto pueden ser trasladados, pero no prestar el servicio por sistema de rotación.

Que la administración Municipal, en el marco de la Política y procedimientos en el manejo del talento humano y especialmente las relacionadas con el bienestar de los empleados, busca responder a las necesidades y expectativas de los servidores públicos de la entidad y está orientado a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, igualmente promueve el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del servidor público que labora con nuestra Secretaría.

Que mediante decreto No. 0533 del 10 de noviembre de 2014, se ordena la rotación temporal de los celadores de las Instituciones Educativas nombrados en Provisionalidad.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores con el fin de dar transparencia a los procesos en el sentido de la igualdad, bienestar y eficacia de los funcionarios, los celadores nombrados en provisionalidad están sujetos al sistema de rotación temporal.

Que el municipio de Florencia, certificado según Ley 715 de 2001, asumió la planta de cargos del sector educación, por tanto es el Alcalde el funcionario nominador.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE
FLORENCIA
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 000144
(06 MAR 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ROTACIÓN TEMPORAL DE UNOS
CELADORES NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD Y SE UBICAN OTROS EN UNAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la rotación del señor **EDILBERTO RODRIGUEZ CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96340018, Cargo Celador Código 470 Grado 01, de la Institución Educativa **TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA**, para las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Florencia, por el término de diez (10) turnos, a partir del 10 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ubicar al señor **ARLINSON LUGO TIRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.119.580.579, Cargo Celador Código 470 Grado 01, el cual venía cubriendo turnos de rotación en las diferentes Instituciones Educativas del municipio de Florencia - Caquetá, en la Institución Educativa **TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA**, en reemplazo del señor **EDILBERTO RODRIGUEZ CALDERON**, a partir del 10 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la rotación del señor **WBERNEY DIAZ SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7697435, Cargo Celador Código 470 Grado 01, de la Institución Educativa **CIUADELA SIGLO XXI**, para las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Florencia, por el término de diez (10) turnos, a partir del 10 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Ubicar al señor **RUVER ALVAREZ CUELLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.649.023, el cual venía cubriendo turnos de rotación en las diferentes Instituciones Educativas del municipio de Florencia - Caquetá Cargo Celador Código 470 Grado 01, en la Institución Educativa **CIUADELA SIGLO XXI**, en reemplazo del señor **WBERNEY DIAZ SALGADO**, a partir del 01 de Abril de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la rotación del señor **WILBER FABIAN ARAUJO CARDOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1006523455, Cargo Celador Código 470 Grado 01, de la Institución Educativa **ANTONIO RICAURTE**, para las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Florencia, por el término de diez (10) turnos, a partir del 10 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Ubicar al señor **LISIMACO PIRACOKA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.640.009, el cual venía cubriendo turnos de rotación en las diferentes Instituciones Educativas del municipio de Florencia - Caquetá, Cargo Celador Código 470 Grado 01, en la Institución Educativa **ANTONIO RICAURTE** en reemplazo del señor **WILBER FABIAN ARAUJO CARDOSO**, quién sale a rotación a partir del 01 de Marzo de 2020.



DECRETO No. - 0 0 0 1 4 4

(0 6 MAR 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ROTACIÓN TEMPORAL DE UNOS CELADORES NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD Y SE UBICAN OTROS EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

ARTÍCULO SEPTIMO: Que los celadores con nombramiento provisional deben cumplir con 10 turnos de vacaciones por el sistema de rotación.

PARAGRAFO: Los celadores que salen a sistema de rotación al terminar los turnos definidos, serán ubicados nuevamente en una Institución Educativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Para los fines legales pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Oficina Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal, regístrese la novedad en el Sistema de Recursos Humanos y envíese copia a la historia laboral de cada uno de los funcionarios.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

0 6 MAR 2020

Dado en Florencia, Caquetá, a los _____


LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde Municipal

Vo. Bo: Floralba Zambrano Morillo- Secretaria de Educación Municipal

Revisó.: Luz Adriana Ocampo Román – Asesor Área Administrativa

Revisó: Jhon Fredy Galindo Barrera – P.U. – Oficina Jurídica de la SEM

Revisó: Yuberney Muñoz Cedano – P. U. – Oficina Talento Humano de la SEM

Elaboró: Lina Carolina Barreto Angarita - Técnico Administrativo – SEM